



35º Fórum de la Auditoría

Innovación y talento en un mundo cambiante

3 y 4 julio 2025

Situación actual: Inquietudes y retos en el ámbito de la sostenibilidad

A large, abstract graphic composed of two overlapping orange parallelogram shapes. The top shape is positioned to the right of the main text, and the bottom shape is positioned below it, creating a sense of movement and depth.

Col·legi de Censors Jurats
de Comptes de Catalunya = EL CØL·L3G1

Contexto Unión Europea: Ómnibus

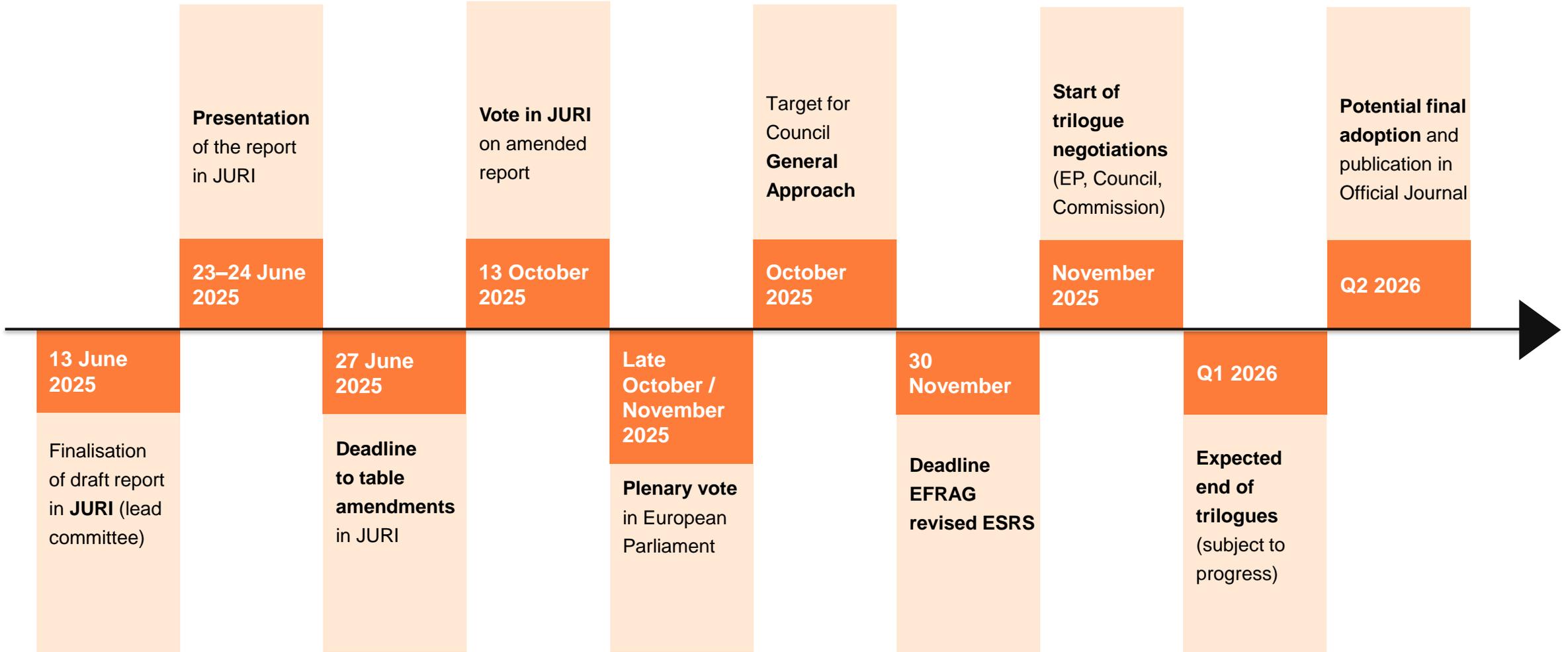
ÓMNIBUS UE: El programa de trabajo de la Comisión, publicado el 11 de febrero de 2025, delineó una primera serie de paquetes "Ómnibus", diseñados para "abordar normativas superpuestas, innecesarias o desproporcionadas que imponen cargas innecesarias a las empresas de la Unión Europea" El 26 de febrero, se presentaron las propuestas, las cuales ofrecen una simplificación significativa en el ámbito de la sostenibilidad y los programas de inversión de la UE. El paquete Ómnibus incluye propuestas de modificación de normativas, y por lo tanto **estos cambios no están en vigor hasta que finalice su tramitación legislativa, tanto a nivel europeo como a nivel español con la necesaria transposición en España** (donde se podrían marcar requisitos más exigentes que los que se aprueben a nivel europeo):

	Directiva CSRD	Propuestas de Directivas Ómnibus (*)
<p>Propuesta de Directiva "Stop the clock"</p> <p>↓</p> <p>Transposición antes del 31/12/25</p>	<p>Timing</p> <p>Wave 1 (FY24), Wave 2 (FY25), Wave 3 (FY26)</p>	<p>Se retrasa dos años la aplicación de Wave 2 y Wave 3 (al FY27 y FY28 respectivamente).</p>
<p>Propuesta de Directiva de "Contenidos"</p> <p>↓</p> <p>Transposición 12 meses tras la aprobación</p>	<p>Alcance</p> <p>2 de 3 criterios: >250 empleados, >50 millones de euros de facturación neta, >25 millones de euros de activos</p>	<p>> 1000 empleados y 1 de 2 criterios: >50 millones de euros de facturación neta, >25 millones de euros de activos</p>
	<p>ESRS y doble materialidad</p> <p>ESRS, Doble materialidad, XBRL, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de simplificación ESRS Limitaciones de información cadena de valor Se eliminan ESRS sectoriales Se mantiene doble materialidad y XBRL Compañías no afectadas pueden emplear VSME
	<p>Taxonomía</p> <p>Aplicación a todas las empresas afectadas por CSRD</p>	<p>Aplicará a las afectadas que tengan más de 450 millones de euros de ingresos y a las de menos de 450 que manifiesten alineamiento</p>
	<p>Assurance</p> <p>Revisión limitada y posible razonable a partir del 2028</p>	<p>Se elimina la mención a la revisión razonable en el 2028. Se propondrán estándares de revisión limitada</p>

(*) Además de modificaciones de la CSRD, Ómnibus propone simplificar otras regulaciones en sostenibilidad. Ej: la **Taxonomía Verde** de la UE (umbral del 10% de materialidad, simplificación de criterios técnicos, etc.), la **Directiva CS3D** (aplicaría solo a tier 1, se pospone 1 año su aplicación pasando al 2028, se elimina la responsabilidad civil, etc.).



Contexto Unión Europea: Calendario previsto Ómnibus



Contexto España: Nuevas obligaciones RD de huella de carbono

Real Decreto 214/2025. Cálculo y registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción, así como elaborar, un plan de reducción de emisiones

Requerimiento 1: Cálculo de huella de carbono y elaboración de un plan de reducción, y su publicación (Obligatorio)

A quién afecta

- Empresas obligadas a elaborar un EINF según la ley 11/2018.
- Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, así como las entidades gestoras y los servicios comunes de la seguridad social, y otras entidades del sector público administrativo estatal.

Qué pide

- Cálculo de la huella de carbono (alcance 1, 2 y 3). Alcance 3 voluntario.
- Elaborar plan de descarbonización alineado con el Acuerdo de París y UE, con un objetivo cuantificado de reducción en un horizonte temporal de al menos cinco años, junto con las medidas para su consecución.

Dónde publicar

- La información de la huella de carbono y el plan de descarbonización debe estar a disposición del público de forma gratuita y de manera accesible en su portal de internet.
- Se cumplirá con esta obligación al incluir la información en su EINF/informe de sostenibilidad.

Requerimiento 2: Registro de la huella de carbono (Voluntario)

- En caso de realizar la inscripción, voluntaria, solo sería obligatorio registrar el alcance 1 y 2.

Entrada en vigor: A los 2 meses de su publicación (12 de abril de 2025) = 12 de junio de 2025

Alcance 1

Emisiones directas: derivadas del consumo de combustibles (gasolina, gasóleo, gas, etc.) y gases refrigerantes.

Alcance 2

Emisiones indirectas: derivadas del consumo de electricidad.

Alcance 3

Emisiones indirectas: derivadas de actividades aguas arriba y aguas debajo de la organización (por ejemplo, aquellas asociadas a los proveedores, al uso de sus productos, a la gestión de residuos, etc.).

Contexto internacional: ISSB 2024-2026 workplan

El ISSB aprobó su plan de trabajo bienal en 2024. El proyecto de mayor prioridad para el ISSB es apoyar la implementación de la NIIF S1 y la NIIF S2 (IFRS S1 and S2)



Apoyo a la implementación de las NIIF S1 y S2

- Elaboración de material didáctico.
- Publicación de webcasts y seminarios web sobre temas de implementación.
- Grupo de Implementación de la Transición.
- Enmiendas propuestas a la NIIF S2 para completarse Q4 2025.
- Despliegue internacional.



Mejora de los estándares SASB

- Borrador sobre mejoras a las normas de sectores extractivos y de procesamiento de alimentos, y enmiendas específicas a otras 41 normas.
- Borradores previstos para el 2º trimestre de 2025.



Nuevo proyecto de investigación: Capital humano

- Siguiendo fase: evaluar si el establecimiento de normas dará lugar a mejoras en la divulgación de información que superen los costes.



Nuevo proyecto de investigación: Biodiversidad, ecosistemas y servicios ecosistémicos

- Siguiendo fase: evaluar si el establecimiento de normas dará lugar a mejoras en la divulgación de información que superen los costes.

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2025 PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.